



**Resolución provisional de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) por la que se publican los listados de solicitudes seleccionadas y rechazadas para la Acreditación Erasmus (KA120) en los ámbitos de la Educación de Personas Adultas, la Formación Profesional y la Educación Escolar, para el periodo 2021-2027.**

En virtud del Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa «Erasmus+», de educación, formación, juventud y deporte de la Unión y de la Convocatoria de Acreditación Erasmus en los ámbitos de la educación de adultos, la educación y la formación profesionales y la educación escolar (EAC/A02/2020, Diario Oficial de la Unión Europea C 178 de 28 de mayo de 2020), la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), basándose en los resultados del proceso de evaluación de las solicitudes y vista la propuesta del Comité de Evaluación resuelve,

**ADJUDICACIÓN PROVISIONAL**

**Primero.- Acreditación Erasmus en el ámbito de Educación Escolar (KA120).**

Publicar el listado de solicitudes para la acreditación Erasmus en el ámbito de Educación Escolar (KA120), que se relacionan en el Anexo I que contiene los siguientes apartados:

1. Solicitudes seleccionadas.
2. Solicitudes rechazadas.

**Segundo.- Acreditación Erasmus en el ámbito de la Formación Profesional (KA120).**

Publicar el listado de solicitudes para la acreditación Erasmus en el ámbito de la Formación Profesional (KA120), que se relacionan en el Anexo II que contiene los siguientes apartados:

1. Solicitudes seleccionadas por medio del procedimiento estándar.
2. Solicitudes seleccionadas por medio del procedimiento simplificado (titulares de la Carta de Movilidad E+ de Formación Profesional).
3. Solicitudes rechazadas.



### **Tercero.- Acreditación Erasmus en el ámbito de Educación de Personas Adultas (KA120).**

Publicar el listado de solicitudes para la acreditación Erasmus en el ámbito de Educación de Personas Adultas (KA120), que se relacionan en el Anexo III que contiene los siguientes apartados:

1. Solicitudes seleccionadas.
2. Solicitudes rechazadas.

### **Cuarto.- Plazo para la presentación de alegaciones.**

Para poder dar a los beneficiarios la opción de presentar la solicitud de la convocatoria 2021 una vez establecido el plazo para la presentación de solicitudes por parte de la Comisión Europea, se aplica la tramitación de urgencia establecida en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrán presentarse alegaciones en relación a la evaluación de la calidad en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución provisional (hasta el 30 de marzo de 2021 incluido). La presentación de alegaciones deberá realizarse a través del siguiente enlace:

<http://www.sepie.es/convocatoria/alegaciones.html>

Todos los solicitantes que figuren en los listados de solicitudes seleccionadas y rechazadas podrán acceder al informe correspondiente de la evaluación de la calidad, a través del Portal Electrónico del SEPIE: e-sepie, apartado calidad. Podrá acceder al Portal mediante el correo electrónico facilitado en el formulario de solicitud.

### **Quinto.- Comunicación.**

El SEPIE remitirá a los solicitantes una comunicación informando de la publicación de esta Resolución en las direcciones de correo electrónico indicadas en la solicitud.

### **Sexto.- Entrada en vigor.**

Esta resolución entrará en vigor en la fecha de su publicación en la página web del SEPIE.

*Firmado electrónicamente por el Director del SEPIE, Alfonso Gentil Álvarez Ossorio.*

